

Nomenclatura de empleados

La Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Educación Común, ha nombrado al Doctor D. Santiago Klappenschalk, Procurador de la Dirección de Escuelas en el Departamento de la Capital de la Provincia y jefe de la Mesa de Juicios Judiciales—puesto creado por Ley de la Legislatura de fecha 9 de Agosto 1904.

Ha nombrado también en ocupación del Escólarato D. de secretaría D. Juan Palamiano que vacanteó, al Escólarato D. D. Julio S. Martínez, y para llenar la vacante de éste á D. Felipe F. García.

MOVIMIENTO DE OFICINAS

SECRETARIA.

CENTRAL N. 9

La Plata, Agosto 4 de 1904.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar de.....

Elencando pasado el Señor Ministro de Gobierno una circular, con fecha 17 del mes próximo pasado, á todas las Municipalidades de la Provincia, con fin de que las mismas declarasen la vigencia en varios puntos, haciéndoles saber que podían solicitar el visto razonado que necesiten de sus Ministros á pedido de



presente al Presidente de la Escuela de Santa Catalina, Legajo de Buenos, —con cargo al Señor Presidente autorizando la gestión que hay en hacer recaudar á todos los alumnos de las Escuelas de ese Distrito, para lo que debe V. proveer de acuerdo con el Señor Jefe de Paz de la localidad.

Debe hacer presente también, que por todas razones, las pedidas municipales son las encargadas de verificar la recaudación. Saluda al Señor Presidente atentamente.

JUAN ORTIZ DE ROSAS

R. Consejo N. 9

Secretaría.

CENTRAL N. 10

La Plata, Agosto 4 de 1904.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar de.....

Habiendo el Consejo Escolar del Tercer distrito de esta Dirección que se le envía autorizando con fecha por medio de giro del Banco de la Provincia sobre la Secretaría de aquí. En localidad, al Consejo General de Educación ha pasado de conformidad á lo pedido, asistiendo también que en esta misma forma se hagan los pagos á todos los Consejos Escolares que así lo soliciten, lo que concierne á V. á sus órdenes.

Saluda al Señor Presidente atentamente.

JUAN ORTIZ DE ROSAS

R. Consejo N. 10

Secretaría.

CIRCULAR N. 11

La Plata, Agosto 4 de 1893.

Al Señor Presidente de la Municipalidad de.....
En cumplimiento de lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Educación Común, se recuerda al Señor Presidente, al art. 7 de la Ley de Presupuesto de los Colegios Nacionales que dice:

«A fin de cumplir lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Educación Común, el Presidente y Tesorero de cada Municipalidad depositarán mensualmente en la Dirección del Banco de la Provincia el remanente de la Tesorería del Consejo General, el 15 por ciento de las cantidades que recauden, de acuerdo con la retención por la Ley de 5 de Enero de 1893.»

Debe en consecuencia esa Municipalidad depositar a la orden de esta Dirección en la Sucursal del Banco de la Provincia o en la más próxima, si no la hubiere en esa localidad, el 15 por ciento de todas sus entradas, para ser transferido a la Dirección en esta Ciudad.

Saludo al Señor Presidente atentamente.

JUAN CRISTÓBAL DE NEILL,
El Jefe de Maestros,
Secretario.

CIRCULAR N. 12

La Plata, Agosto 11 de 1893.

Al Señor Presidente de la Municipalidad de.....
He dirigido al Señor Presidente pidiéndole se sirva informar al cuanto mencionen las actas e ingresos de esa Municipalidad en el..... trimestre..... de 1893.

Esta data es la única indispensable para subsanar la falta del año de a que se refiere el art. 14 de la Ley de Educación, si está en los tales actas o en sus Anexos hasta la fecha.
Saludo al Señor Presidente atentamente.

JUAN CRISTÓBAL DE NEILL,
El Jefe de Maestros,
Secretario.

CIRCULAR N. 14

La Plata, Agosto 4 de 1893.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar de.....

A sus órdenes, bajo rubro A V, que el Consejo General en su sesión del 21 del pto. mo., le ha de hacer a los Cojas Filiales la orden de verificar la inscripción religiosa, las matrículas, cumpliendo el art. 30 del Reglamento de los Colegios Nacionales, notificando a los Colegios Nacionales, para que de acuerdo con las respectivas Pláticas, envíen una lista en los primeros diez de los próximos meses que se de dicha inscripción en los escuelas.

Saludo al Señor Presidente atentamente.

JUAN CRISTÓBAL DE NEILL,
El Jefe de Maestros,
Secretario.

CIRCULAR N. 15

La Plata, Agosto 4 de 1893.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar de.....

Esta Dirección se ha apercibido que con mucha frecuencia los Colegios Nacionales no envían en calidad de actas, por

CONTENIDO. 17

La Plata, Noviembre 20 de 1916.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar de.....

Comunicación de V. S. a sus señorías, que con motivo de una visita hecha por el Consejo Escolar de Bahadere, el Consejo Central de Educación en su sesión del 12 del corriente, acordó modificar el art. 21 del Reglamento de las Escuelas Comunes, el que queda de la siguiente manera:

Art. 21. Las Escuelas Industriales serán preferentemente dirigidas por maestras, para atenderlas por sus preceptos, la asistencia de niños es obligatoria.

Saludo al Señor Presidente atentamente.

JUAN OSVIA DE RIGALL

E. Acuña Muñoz

Secretario.

Estadística

Al Señor Director General de Escuelas D. Juan Gótz de Bona.

Tengo el honor de elevar al señor Director el Resumen Estadístico correspondiente al primer cuatrimestre del año corriente.

Este cuadro demuestra que, hasta el 30 de Abril, funcionando en la Provincia 425 Escuelas comunes, dirigidas por 147 maestros de ambos sexos, con 27,058 niños inscritos, siendo las presencias 24,467 en el día que se demuestran las planillas.

El importe total de recibidos ascendió a 122,140,00 pesos mes., y el de abajados a 25,540,00 pesos mes., haciendo un total de 147,680,00 pesos mes.

El aumento obtenido con relación al cuatrimestre anterior en el número de escuelas, de maestros y niños, están presentados.

Con respecto al número de las niñas inscritas, en toda esta clasificación de 414, cuya diferencia se explica porque el primer cuatrimestre sólo comprendió los meses de Mayo, Abril y una quincena de Febrero, en cuyo tiempo se demuestran poca actividad en las niñas para inscribirse en las escuelas, por lo que no puede ser igual al último trimestre del año, en cuyo época aparecen inscritas en su número máximo las niñas de cada escuela.

La diferencia existe con relación al número de las presencias, como se demuestra por el aumento de 1400 niños sobre el primer trimestre anterior, cuya explicación se encuentra en que los maestros tienen lugar desde principios de Noviembre, quedando prácticamente las escuelas desiertas después de haberse examinado los niños, que se aumentan rápidamente después las inscripciones comienzan desde el 21 de Noviembre desde cuya fecha quedan cerradas las escuelas.

CLASIFICACIÓN

El aumento de gastos del primer cuatrimestre es de 8,200,00 pesos mes.

Debo advertir al señor Director que en el cuadro que se acompaña, no aparecen los datos estadísticos de las escuelas del Distrito de Pucyrufon, por no haberse recibido hasta la fecha en las planillas correspondientes ni las escuelas, en todo lo que va de año, ni tampoco el las notas que se han dirigido, por sus señorías sucesivas, reclamando con respecto dichas planillas.

Como señor Director, que más convenientemente tomar algunas medidas para que los distritos escolares realicen sus estadísticas, no sólo con puntualidad sino también con exactitud, sea de que datos se hagan, que sea necesario, se haciendo las solicitudes en momento oportuno a sus señorías, 6168 00